

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Oncologico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

4800/201
Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de Sa Salvador, a las once horas con veinte minutos con del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho.
La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibid y admitido la solicitud de información Nº4800 presentada ante la Oficina de Información Respuesta, por la Señora con Documento Único de Identidad quien ha solicitado lo siguiente: "Solicito expedient clínico de mi madre (fallecida), Sra. con número de afiliación ubicado en Hospital General." Hace las siguientes valoraciones:
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, a honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión al privacidad de la persona.", sin embargo, la solicitante presentó partida de defunción de la señora y partida de nacimiento de la solicitante en la que consta e vínculo familiar con la titular de la información, ya que la solicitante era hija de la señora
Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".
"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda ver que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".
En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y

con número de afiliación el cual consta de 228 folios útiles.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección

del Hospital Médico Quirúrgico y Oncologico el expediente clínico de la señora



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de doce dólares con doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$12.12), lo que corresponde a 303 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio del correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información IS\$S